

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Libertad y Orden

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Lorenzo de Jesús Pérez Rivas
Demandado	Orlando de Jesús Ossa Ossa
Radicado No.	05001 31 03 004 2009 00270 00
Auto UV	373
Decisión	Auto requiere a la parte actora previo a acceder a copias auténticas

Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Previo a acceder a la solicitud de copias auténticas formulada por la parte actora, se le requiere para que aporte el arancel judicial correspondiente por el valor a pagar, según las copias auténticas requeridas. Lo anterior de acuerdo al contenido de los artículos 114 y 362 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

**ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a las 8:00 a.m.

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA
SECRETARIA

C.G.D.